



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Mecanismo Articulador (Decreto 1710 de 2020) desde un enfoque de Atención Integral para Mujeres Trans Víctimas de Violencias Basadas en Identidades y Expresiones de Géneros No Normativos - VBIEGNN

Santamaría Fundación

Proyecto Libres del Ministerio de Igualdad y la Equidad, en articulación con la Cooperación Alemana – GIZ

**Mayo 2025
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia**



Proyecto para fortalecer la prevención de violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGTBIQ+ en los municipios del Cauca y Valle del Cauca.

RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Mecanismo Articulador (Decreto 1710 de 2020) desde un enfoque de Atención Integral para Mujeres Trans Víctimas de Violencias Basadas en Identidades y Expresiones de Géneros No Normativos - VBIEGNN

Entendido de la naturaleza de los Decretos reglamentarios, es importante destacar su obligatorio cumplimiento, conforme a los tiempos y tareas específicas descritas en los mismos. Esto no solo expone la responsabilidad de las distintas instituciones responsables o corresponsables, según sea el caso, sino que también establece términos de tiempo y funciones concretas para cada una de las instituciones encargadas de la administración de justicia en casos de VBG y/o VBIEGNN.

Dentro de la construcción de la **RuTrans**, que de aliento al acceso a la justicia en casos de violencias y/o violaciones de derechos humanos cometidas contra mujeres Trans, el Decreto 1710 de 2020 establece la estructura y funciones del **Mecanismo Articulador para la prevención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencia basada en género**. Este ha sido abordado con un enfoque Trans, lo que implica que debe **responder a las particularidades, especificidades y necesidades tienen las mujeres Trans en todo el territorio nacional**. Si bien este documento – RuTrans construido por **Santamaría Fundación**- ha sido elaborado con insumos locales (entrevistas a 50 Mujeres Trans y caracterización de 21 instituciones locales, departamentales y nacionales), en esta oportunidad se ofrece inicialmente para ser implementado en Cali, con miras a su réplica nacional.

En ese sentido, el Mecanismo Articulador tiene como objetivo el coordinar acciones interinstitucionales que garanticen respuestas efectivas y adecuadas para la atención de las víctimas.

En el marco de lo establecido por Decreto mencionado, **es fundamental considerar la inclusión y protección de mujeres Trans como víctimas de violencia basadas en las identidades y/o expresiones de géneros no normativas - VBIEGNN**, es decir, las



RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

violencias que sufren las mujeres Trans por ser quienes son. Por ello, consideramos relevante llamar la atención sobre la importancia y necesidad de reconocer los *vacíos y ausencia de desarrollo institucional*, que, entre otras cosas, permitan recoger el reclamo legítimo de las mujeres Trans, a partir de la lectura de sus contextos, realidades y experiencias en relación con las violencias que han enfrentado. Todo esto con el fin de incluir las necesidades específicas y promover la aplicación de los enfoques de los que el mismo decreto da cuenta.

Este es un llamado propositivo y vehemente a las instituciones responsables o corresponsables para que tomen medidas inmediatas, de manera estructural y sistemática, y logren que este decreto redunde en el acceso efectivo a la justicia en casos de las VBIEGNN.

1. Mecanismo Articulador y su Aplicabilidad para mujeres Trans.

El Mecanismo Articulador funciona como una instancia de coordinación intersectorial donde diferentes instituciones del Estado, de carácter nacional, departamental y local, para dar respuestas más efectivas en materia de acceso a la justicia. También podrán articularse con organizaciones de la sociedad civil que aporten saberes y esfuerzos en la atención y prevención de las VBIEGNN.

Para garantizar su aplicabilidad en casos que vincula a mujeres Trans, se deben adoptar los siguientes enfoques:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Reconocer y garantizar los derechos de las mujeres Trans como sujetas de derechos, ciudadanas en democracia, con derecho a vivir en condiciones dignas, libres de discriminación y prejuicios, asegurando un trato digno en todas las instancias de atención.
- **Enfoque Diferencial y de Géneros:** Incorporar verdaderamente los enfoques mencionados, a partir del conocimiento y la comprensión de los contextos en los que ocurren las violencias contra mujeres Trans. Es necesario comprender las barreras estructurales y sistemáticas que enfrentan las mujeres Trans en



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

el acceso a la justicia, y establecer medidas que atiendan sus necesidades específicas.

- **Participación de la sociedad civil y organizaciones especializadas:** Incluir en la articulación a organizaciones de Derechos Humanos de mujeres Trans y defensoras de derechos humanos para mejorar la pertinencia de las estrategias de atención.

2. Estrategias de Atención en la Ruta de Protección.

Para incorporar efectivamente el Mecanismo Articulador en la ruta de atención a mujeres Trans víctimas de VBIEGNN, se proponen las siguientes estrategias:

- **Acceso oportuno a la justicia y protección:** Garantizar una atención digna y respetuosa en instancias como la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional, evitando revictimización y hechos de transfobia.
- **Salud integral y bienestar:** Asegurar la prestación de servicios de salud especializados, con enfoque diferencial, incluyendo atención psicológica (salud mental) y médica en casos de violencia.
- **Acompañamiento psicosocial y jurídico:** Brindar asesoría y acompañamiento con enfoque de género y diversidad, facilitando el acceso a la justicia y los servicios de protección.
- **Capacitación y sensibilización de funcionarios públicos:** Implementar procesos de formación para garantizar un trato respetuoso y adecuado hacia las mujeres Trans.
- **Red de apoyo y refugios seguros:** Establecer alianzas con organizaciones que brinden refugios temporales para mujeres Trans en situación de riesgo.



RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

3. Entidades de orden nacional con funciones de control y protección de derechos.

Dado que el Decreto 1710 de 2020 reglamenta el **Mecanismo Articulador** para el abordaje integral de las violencias basadas en género, para el caso particular sobre las VBIEGNN, se hace necesario el llamar nuevamente la atención sobre la necesidad de desarrollar trabajo colaborativo entre las distintas instituciones del Estado, de manera tal que esta articulación responda efectivamente a las necesidades y demandas de las Mujeres Trans en Santiago de Cali. En ese sentido, y en primera instancia, citamos las instituciones de carácter nacional, ya que son estas entidades las responsables, como *órgano rector de las políticas de gobierno*, quienes también tienen la función de desarrollar asistencia técnica, apoyo y seguimiento a la normativa en este sentido.

La instancia de coordinación y gestión del orden nacional estará integrada por las personas delegadas de carácter técnico **del Ministerio de Salud y Protección Social, el ICBF, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad** (hace las veces de la Consejería para la Equidad de la Mujer), quienes deben orientar las acciones de la secretaría técnica de la política sobre violencias basadas en género en Colombia. Igualmente, hacen parte de esta instancia nacional el **Ministerio del Interior**, responsable de la política de gobierno y seguimiento a la implementación de la normatividad colombiana; el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, que, como su nombre lo indica, es el órgano principal que debe garantizar el real acceso a la justicia y los debidos procesos judiciales y legales. En este ejercicio de coordinación nacional también están vinculadas instituciones como la **Fiscalía General de la Nación**, quien investiga y judicializa delitos, especialmente los relacionados con violencia de género, y que, además, articula trabajo colaborativo con el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** con relación a los asuntos de investigación criminalística asociada a casos de VBIEGNN, entre otras entidades.



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

En este ejercicio, resulta importante también el fortalecer las acciones de la **Procuraduría General de la Nación**, especialmente con relación a la supervisión y cumplimiento de las obligaciones que, en materia de garantía de derechos tienen las y los servidores públicos, especialmente los relacionados con el asunto de atención a VBIENN. Y, como parte del Ministerio Público, también tiene compromisos específicos la **Defensoría del Pueblo**, entidad obligada a brindar asesoría y representación jurídica a víctimas de violencia de género y otros grupos vulnerables. Por otra parte, llamamos la atención al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, quien debe de actuar como Secretaría Técnica, además de mantener activo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y el Sistema Nacional de Mujeres, dado que ambas políticas se interconectan y correlacionan en el momento de atender las violencias estructurales y sistemáticas contra las Mujeres – en su amplia diversidad- en Colombia.

4. Entidades territoriales y de atención de violencias basadas en género.

De la estructura nacional, esta normatividad se implementa en el territorio a través de las distintas instituciones que tienen responsabilidades compartidas por los **entes territoriales**, para la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quienes, además de incorporar la normativa general, deben desarrollar procesos y normativa específica, como la creación de Comités para el abordaje de las violencias basadas en las identidades y expresiones de géneros no normativos. Las entidades de carácter local, además, deberán incluir la conformación, creación de funciones y estructuras operativas que den alcance a los objetivos de la normatividad colombiana relacionada con la atención integral a las víctimas, la protección y la garantía al acceso a la justicia y la generación de conocimiento, de manera tal que ello redunde en una vida segura y libre de violencias y discriminaciones hacia las mujeres Trans.



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Estas instancias crearán Comités que deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social, quien, a su vez reportará a la Instancia de Coordinación y Gestión del Orden Nacional.

Igualmente, estos Comités tiene la finalidad de implementar los lineamientos de la política para la promoción, prevención de las violencias, la atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas de VBIEGNN, para lo cual deberán:

- **Elaborar el Plan de Acción** para la operación del Comité, el cual reportará al Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las VBIEGNN.
- **Diseñar e implementar estrategias** de prevención de conformidad con los lineamientos que para tal efecto defina el Comité de Promoción y Prevención como instancia técnica operativa del orden nacional del Mecanismo Articulador.
- **Elaborar las rutas** del orden local para la atención integral, protección y acceso a la justicia de las mujeres Trans víctimas de VBIEGNN.
- **Reportar a los Consejos de Política Social**, Mesa de Mujer, Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia los avances en la implementación del Plan de Acción del Comité en el marco del Mecanismo Articulador.
- **Promover la participación de las organizaciones** sociales que trabajan en los derechos de niñas, niños, adolescentes, de mujeres, de los sectores sociales LGBTI, y poblaciones en mayor vulnerabilidad de enfrentar violencias basadas en género.
- **Promover y fortalecer los procesos de gestión de conocimiento** en violencias por razones de sexo, género, identidades y expresiones de géneros, acordes a los lineamientos que se definan en el Comité de Sistema de Información como instancia técnica operativa del orden nacional.



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

- **Formular, implementar, monitorear y reportar** en el marco de su autonomía y competencia, las acciones para la implementación de la política pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos desde el orden nacional, quienes deben tener presente los Principios de colaboración armónica, coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Estos entes territoriales son:

Secretaría Distrital de Seguridad y Justicia: A cargo de la Secretaría técnica de la Mesa de Atención a todas las formas de violencia contra las Mujeres, entidad responsable de la implementación de la política de seguridad y acceso a la justicia para todas las poblaciones en el Distrito de Cali y, especialmente, a las poblaciones históricamente vulneradas.

Secretaría Distrital de Salud Pública - Hospitales de la Red Pública (especialmente nivel 2 y 3): Proporcionan atención médica y psicológica a las víctimas de violencia de género. Tanto en la Gobernación del Valle del Cauca como el Distrito de Cali, se cuenta la atención a VBG en los **Consultorios Rosa**, ubicados en hospitales de la red pública. En estos espacios se brinda atención especializada a mujeres víctimas de violencia.

Secretaría Distrital de Bienestar Social: Al interior de la administración Distrital, este despacho tiene la obligación de implementar la política pública CaliDiversidad. Por su parte, la **Subsecretaría de la Mujer** cuenta con el Programa **Casa Matria**, el cual es un espacio dedicado a promover el reconocimiento, la garantía y la restitución de derechos de las mujeres, ofreciendo atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Secretaría de Educación Distrital: Encargada de gestionar el acceso, la calidad y la equidad en la educación. Su objetivo es



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

garantizar una educación **accesible, inclusiva y de calidad** en las instituciones públicas del distrito.

Secretaría Departamental de la Mujer, Equidad de Género y Diversidades: Instancia en la cual se encuentra la responsabilidad de atender los derechos de las mujeres y población LGBTI, especialmente en clave de la implementación de la política pública LGBTI del Valle. Para dar respuestas a las demandas en materia de acceso a la justicia, la Gobernación cuenta con la Estrategia de los Consultorios Rosas, tanto en Cali como en otros municipios del Valle del Cauca.

Secretaría Departamental de Desarrollo: Encargadas de diseñar políticas públicas, estrategias de prevención y atención en situación de vulnerabilidad.

Policía Metropolitana de Cali – Patrulla Púrpura: Estrategia policial especializada en la atención de casos de violencia de género, articulada con otras entidades para la protección de las víctimas.

Comisarías de Familia: Encargadas de medidas de protección inmediata para víctimas de violencia intrafamiliar y de género.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Realiza valoraciones forenses para casos de violencia de género y aporta pruebas en procesos judiciales.

Ministerio Público (Procuraduría Provincial de Cali, Defensoría del Pueblo – Regional Valle del Cauca, Personería Distrital de Cali): Instituciones del Estado responsables de defender los derechos de los ciudadanos. También tiene la obligación de vigilar la gestión pública en el territorio son las encargadas de acciones de control, vigilancia y defensa de derechos humanos, especialmente de las poblaciones altamente vulneradas y de especial protección por parte del Estado.



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

5. Conclusión

El Mecanismo Articulador del Decreto 1710 de 2020 representa una oportunidad clave para fortalecer la protección de mujeres Trans víctimas de VBIEGNN. Su implementación efectiva requiere la articulación de instituciones, organizaciones sociales y redes de apoyo, garantizando respuestas adecuadas y accesibles para las mujeres Trans que acuden a los servicios de acceso a la justicia.

Incorporar el enfoque diferencial en la ruta de atención permitirá avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos para esta población, promoviendo su seguridad, bienestar y acceso a la justicia sin discriminación ni barreras estructurales que pongan distancia la **Ciudadanía Plena para todas las mujeres Trans en Colombia.**

Llegó la hora de gritar desde el tuétano travesti: aquí estamos y aquí nos quedaremos, hasta que el acceso a la justicia integral sea una cotidianidad en nuestras vidas, para todas, siempre, en todo el territorio nacional.

